

de la Ley General Tributaria titulares de la actividad que constituye el aprovechamiento del dominio público en beneficio particular.

EXCENCIONES, REDUCCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 4.- No se reconocen otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de tratados internacionales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

BASE IMPONIBLE

Artículo 5.- Constituye la base imponible de la tasa la superficie o metros lineales de ocupación de terrenos de uso público por los elementos relacionados en el hecho imponible.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6.- La cuota a exigir por esta tasa es la siguiente:

- Por cada mesa por día, incluyendo sillas 130 ptas.

DEVENGO

Artículo 7.- La tasa se devenga cuando se inicia la actividad que da lugar al aprovechamiento especial, debiendo depositar previamente su importe cuando se presente la solicitud.

GESTIÓN DE LA TASA

Artículo 8.- La gestión de la tasa, así como su liquidación, inspección y recaudación se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado, reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 9.- Se aplicará el régimen de infracciones y sanciones reguladas en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

VIGENCIA

Artículo 10.- La presente Ordenanza surtirá efectos a partir del día uno de enero de 1999 y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Estas Ordenanzas fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 19 de noviembre de 1998.

Abarán, 12 de enero de 1999.—El Alcalde.

Aledo

498 Anuncio de concurso.

I. Objeto del contrato: Aprovechamiento cinegético del monte consorciado «Vereda de Los Gatos», número 3.049.

II. Plazo: cinco años.

III. Tipo de licitación: 93.000 ptas./año.

IV. Exposición del pliego de condiciones: Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

V. Presentación de proposiciones: En la Secretaría General del Ayuntamiento, durante los veintiséis días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

VI. Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13 horas del día hábil siguiente (excluido

sábado) a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en acto público.

VII. Garantía provisional y definitiva: La provisional será de 9,30 ptas., equivalente al 2% de la licitación. La definitiva será el 4% de la adjudicación.

VIII. Modelo de proposición: El recogido en la cláusula 6.ª del pliego de condiciones.

Aledo a 7 de enero de 1999.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

Cartagena

497 Aprobación de la cesión de terrenos en la Unidad de Actuación número 6.8 del Plan Especial de Reforma Interior de Isla Plana.

En la sesión celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno el día diez de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se adoptó el acuerdo de aprobar la cesión de terrenos en la Unidad de Actuación número 6.8 del Plan Especial de Reforma Interior de Isla Plana, por doña Juana Madrid Legaz y otros.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndole que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excelentísimo Ayuntamiento.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 8 de enero de 1999.—El Concejal delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cartagena

501 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 5.1 de Miranda.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento el día diecisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 5.1 de Miranda, presentado por don Francisco Roca Guillén, en representación de Vicopro, S.A.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndole que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excelentísimo Ayuntamiento.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 27 de julio de 1998.—El Concejal delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.